

**Reglas de funcionamiento interno del
Coro y de la Orquesta de la Universidad de los Estudios
de Módena y Reggio Emilia**

Artículo 1

Condiciones

El “Coro y la Orquesta de la Universidad de Módena y Reggio Emilia” es una “Asociación estudiantil y cultural” que persigue los objetivos de difusión de la cultura, de la práctica y de la búsqueda musical en el ámbito universitario.

El Coro de la Universidad de Módena y Reggio Emilia:

1. es una Asociación apolítica, imparcial y sin ámbito de lucro.
2. promueve la difusión de la música en la realidad local, nacional e internacional, y contribuye a la visibilidad pública de la Universidad de Módena y Reggio Emilia.
3. persigue los objetivos de educar y tratar grupos vocales e instrumentales de la Universidad de Módena y Reggio Emilia, que desarrolla la actividad dar conciertos.
4. tiene como fin la institución en el ámbito de la Universidad de los estudios de Módena y Reggio Emilia, un centro de actividad musical y de conciertos añadiendo, en función de esa, en un centro de educación musical práctica.
5. persigue el objetivo de crear momentos de agrupación y socialización en el interior de la comunidad universitaria.
6. promover intercambios con estructuras similares de estudiantes italianos y extranjeros.
7. tiene como fin favorecer el encuentro entre estudiantes universitarios con sociedades e instituciones y los otros estudiantes universitarios.
8. tiene el objetivo de promover la búsqueda científica y la profundización.
9. persigue el fin de mantener el contacto con asociaciones afines y/o similares en Italia y en otros países.
10. no tiene ánimo de lucro y los posibles honorarios están destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la dicha asociación y aquellas necesarias para el logro de los propios fines institucionales. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la Asociación podrá constituir comisiones o comités culturales y artísticos.

Artículo 2

Destinatarios

Pueden formar parte del “Coro de la Universidad de Módena y Reggio Emilia”

1. los estudiantes provenientes de todas las Facultades de la Universidad de Módena y Reggio Emilia. De Master, de la Escuela de Especialización y de los Cursos

parauniversitarios, y de cualquier curso de estudio/formación que había creado, así como estudiantes extranjeros participantes de programas de estudios Erasmus, Leonardo, Atlantis, etc.

2. el personal docente y técnico administrativo de la Universidad.
3. los ex estudiantes universitarios.
4. los estudiantes de los últimos dos años de la Escuela Media Superior que demuestren especial interés y demuestren motivación respecto a las iniciativas particulares de la Asociación. La solicitud será evaluada por el Consejo de Gobierno que la acepta o rechaza.
5. amantes y cultivadores de la música en todas sus formas teóricas y prácticas. La solicitud será evaluada por el Consejo de Gobierno que la acepta o rechaza.
6. Desde 2006 el coro ha añadido una sección de orquesta: es posible formar parte previa audiencia acordada con la dirección.

El Reglamento del Grupo Orquesta sigue lo del coro, pero también prevé la obligación de sustitución a cargo del músico participante convocado para el evento, si él no pueda participar en los conciertos que había adherido, pena la pérdida del papel y posibles reembolsos de gastos acordados con la Organización. Además, posibles ausencias no debidas a motivos graves de salud de los miembros de la orquesta no comunicadas al director dentro de la semana anterior al concierto, u otros posibles comportamientos incorrectos que puedan perjudicar a la ejecución pública del grupo, pueden dar curso a la exclusión del músico del grupo y la correspondiente aplicación de la penal total en orden los reembolsos de gastos.

Artículo 3

Cuota de inscripción

7. La cuota de inscripción anual es de:
- a) 10.00€ para los estudiantes y para el personal de la Universidad;
 - b) 35.00€ para los no estudiantes y los externos a la Universidad.

Artículo 4

Derechos y deberes de los inscritos

- a. Los inscritos en el Coro de la Universidad de Módena y Reggio Emilia están obligados al momento de su admisión, y anualmente, al pago de la cuota asociativa en el importe establecido por Reglamento.
- b. La admisión al coro está subordinada a la comprobación de requisitos mínimos para el acceso. Cuando dicho requisitos no sean aún alcanzados está previsto un momento de formación obligatoria a través de las actividades organizadas por el "Coro Laboratorio".

c. Cada corista está obligado a un número mínimo de pruebas igual a 2/3 de las previstas en cada año para poder acceder al palco.

d. Para poder tomar parte en los conciertos cada corista debe haber tomado parte en al menos los 2/3 de las pruebas activadas desde el comienzo del Año Académico.

e. Es sin embargo derecho del Director del coro y orquesta decidir en mérito a cada caso específico.

Artículo 5

Actividad: forma y modalidad de desarrollo

a. Para los cursos relativos a las actividades de formación y educación musical eventualmente activados por el Ass.ne, a fin de garantizar la participación continuada, visto las anteriores experiencias, se fijará una cuota mensual para la participación de los cursos de formación activados dentro del "Coro Laboratorio" igual a 25.00 € por cada año Académico.

b. Para los cursos de formación de número limitado, al terminar mes cada interesado podrá reafirmar o menos su presencia en el transcurso del mes siguiente pagando la cuota.

Artículo 6

Formación musical y otras actividades socializantes

El reglamento establece, en el marco de la organización de la Asociación, la presencia de muchos cargos y la necesidad de cubrirlos. Quien los asume, por tanto, por períodos superiores a cuatro meses, un cargo de tipo organizativo puede acceder gratuitamente a las actividades formativas propuestas.

Artículo 7

Reconocimiento de crédito

Participando en las actividades de la Asociación, previa solicitud, es posible solicitar al propio Consejo de Facultad el reconocimiento de créditos Formativos Universitarios (UFC) en base a su propio plan de estudios: la asociación se compromete a conceder declaración escrita del compromiso del estudiante.

Artículo 8

Financiación de la Asociación

Con el fin de dar curso a sus fines la Asociación podrá percibir contribuciones por entidades e instituciones públicas y privadas con las que cubrir los gastos.

Artículo 9

Certificaciones

Participando en las actividades de la Asociación, previa solicitud, es posible obtener la certificación también en lengua inglesa, a fin de documentar su participación activa.

Artículo 10

Conciertos, viajes y desplazamientos

1. La participación de los conciertos está sujeta al grado de preparación y de conocimiento del repertorio. Por consiguiente, la participación en los conciertos, los viajes y desplazamientos en calidad de corista queda a discreción del Director de coro y orquesta.

2. Cada miembro del coro puede participar en los conciertos, viajes y desplazamientos sólo si ha participado al menos al 80% de las pruebas anteriores. Puede sin embargo tomar parte, cuando se cumplan las condiciones logísticas, como "acompañante" pagando la cuota atribuida en cada caso al Consejo Directivo.

3. Para la participación de los desplazamientos es necesario pagar una fianza, cuyo importe se fijará en cada caso en base a los gastos calculados para el viaje. La misma será devuelta, en parte o toda, durante el viaje.

4. En caso de retirada del viaje la devolución de la fianza sucederá en el siguiente porcentaje:

- a) Al 100% cuando la cancelaciones ocurriese un mes antes de la salida
- b) Al 50% cuando la cancelaciones ocurriese 15 días antes de la salida
- c) Al 25% cuando la cancelaciones ocurriese una semana antes de la salida
- d) **No se devolverá ninguna fianza si la comunicación se realizase los tres días anteriores a la salida. Posibles excepciones serán evaluadas caso por caso.**

Artículo 11

Diferentes y posibles

El presente Reglamento es válido año por año: posibles actualizaciones de participaciones sociales no están sometidas a aprobación de la Asamblea. En cambio, por lo que respecta a modificaciones fundacionales del presente Reglamento, podrán ser propuestas por los socios y/o por los directivos al comienzo de cada año académico: a la Asamblea y la encargada de su aprobación.

Leído y aprobado el 28.09.2010